



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 178-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 07 DE ABRIL DEL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: La Resolución Gerencial N°0058-2016-GM-MPB, de fecha 05 de Abril del 2016, El Informe N°334-2016-SGOP-MPB, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Memorandum N° 069-2016-GDUT-MPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, el Informe N°0247-2016-SGPTO/MPB, emitido por la sub Gerencia de Presupuesto, el Dictamen N° 085-2016-GPP-MPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 0592-2016-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 0302-2016-GM-IPBG/MPB, emitido por la Gerencia Municipal, referente a la **APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA META I: "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE BARRANCA, del Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. SANTA MARGARITA, URB. JARDIN, C.P. VISTA ALEGRE, C.P. RONCADOR Y BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" - CODIGO SNIP 350194, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en el Art. 6° establece "la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica presenta la información que se genera así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, lo que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Artículo 4°, numeral 4.2 señala que "Todo acto administrativo, acto de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la responsabilidad del titular de la entidad, así como la del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, conforme a lo establecido en la Ley 28411 – Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.

Que, la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, Art. 1°.- Objeto de la Ley: "La presente Ley crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con la diversas fases de los proyectos de inversión".

Que, mediante Resolución Gerencial N°058-2016-GM-MPB, se aprobó el expediente técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. SANTA MARGARITA, URB. JARDIN, C.P. VISTA ALEGRE, C.P. RONCADOR Y BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" - CODIGO SNIP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146

la copia es una reproducción exacta de
el original que tuve a la vista
Japoma Rojas
Zelle



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

2

Resolución de Alcaldía N° 178-2016-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

350194, con un valor referencial de S/. 1, 223,755.24 soles, incluidos los impuestos de Ley, con precios vigentes al mes de marzo 2016 y con un periodo de Ejecución de 90 días calendario,



Que, en tal sentido la Sub Gerencia de Obras Públicas con Informe N° 0334-2016-SGOP-MPB, indica al Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial que es necesario la Aprobación de la ejecución de la META I: MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE BARRANCA, del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. SANTA MARGARITA, URB. JARDIN, C.P. VISTA ALEGRE, C.P. RONCADOR Y BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" - CODIGO SNIP 350194 cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial N°058-2016-GM/MPB.

Que, con Memorandum N° 069-2016-GDUT-MPB la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto se sirva realizar la correspondiente afectación de la Cadena Presupuestal.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 0247-2016-SGPTO/MPB, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que procedió con establecer la correspondiente afectación de la cadena presupuestal, a fin de que se emita la respectiva Resolución de Aprobación de la ejecución de META I: MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE BARRANCA, del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. SANTA MARGARITA, URB. JARDIN, C.P. VISTA ALEGRE, C.P. RONCADOR Y BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" - CODIGO SNIP 350194 cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial N°058-2016-GM/MPB.

Programa	Prod_pry	Act_ai obra	Función	División	Grupo Func.
0101	2313071	4000166	21	046	0102

SF. 0095 : MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. SANTA MARGARITA, URB. JARDIN, C.P. VISTA ALEGRE, C.P. RONCADOR Y BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA - CODIGO SNIP 350194

RUBRO : 18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Partic.
PARTIDA ESPEC. : 2.6. Adquisición de Activos no financieros. S/. 580.159.71
PRESUPUESTO : S/. 580,159.71 Soles

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto con el Dictamen N° 085-2016-GPP-MPB de fecha 07 de abril del 2016, estableció la correspondiente Afectación de la Cadena Presupuestal para Aprobación de la ejecución de META I: MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE BARRANCA, del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. SANTA MARGARITA, URB. JARDIN, C.P. VISTA ALEGRE, C.P. RONCADOR Y BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" - CODIGO SNIP 350194 cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial N°058-2016-GM/MPB.

Que, contando con el Memorandum N° 0302-2016-GM-IPGB-MPB emitido por la Gerencia Municipal, Autorizando la emisión de la presente, Aprobando la Ejecución de la META I: MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE BARRANCA, del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL C.P. SANTA MARGARITA, URB. JARDIN, C.P. VISTA ALEGRE, C.P.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Alcaldía Municipal
Alcaldesa Municipal
Luzmila Rojas

Barranca, 11 de 07 2016

